

## RESOLUCIÓN

### EXPEDIENTE TERMA / UNIDAD DE NEGOCIO EGSE DE ATOS

**(C/1358/22)**

#### CONSEJO. SALA DE COMPETENCIA

##### **Presidenta**

D<sup>a</sup>. Cani Fernández Vicién

##### **Consejeros**

D<sup>a</sup>. María Pilar Canedo Arrillaga  
D. Carlos Aguilar Paredes  
D. Josep Maria Salas Prat  
D<sup>a</sup>. María Jesús Martín Martínez

##### **Secretario del Consejo**

D. Miguel Bordiu Garcia-Ovies

En Madrid, a 21 de diciembre de 2022

La Sala de Competencia ha analizado el expediente de concentración tramitado de acuerdo con la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, consistente en la adquisición, por parte de Terma A/S (en adelante, TERMA) de la unidad de negocio de equipos eléctricos de apoyo en tierra (en adelante, UNIDAD DE NEGOCIO EGSE) del Grupo ATOS (en adelante, ATOS), mediante cesión de activos. De acuerdo con el informe y la propuesta remitidos por la Dirección de Competencia, la Sala de Competencia ha resuelto, en aplicación del artículo 57.2.a) de la mencionada Ley 15/2007, de 3 de julio, autorizar la citada operación de concentración.

Comuníquese esta Resolución a la Dirección de Competencia de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia y notifíquese al interesado, haciéndole saber que la misma pone fin a la vía administrativa y que se puede interponer contra ella recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación.